B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de abril de 1998 por el buque «El Orinoco», de la matrícula de Vigo, folio 8.535, al nombrado «Río Murtiga», folio 8.550 de Vigo

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol (Asesoría Jurídica), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 12 de mayo de 1998.-27.819-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto de obras complementarias: «Autovía de las Rías Bajas. N-120. Puntos kilométricos 67,0 al 85,9. Tramo: Batallanes-Porriño. Nuevo enlace Puzo-Lira. Términos municipales de Salvatierra del Miño y Ponteareas. Provincia de Pontevedra»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de septiembre de 1997, ha sido aprobado el proyecto de obras complementarias: «Autovía de las Rías Bajas. N-120. Puntos kilométricos 67,0 al 85,9. Tramo: Batallanes-Porriño. Nuevo enlace Puzo-Lira. Términos municipales de Salvatierra del Miño y Ponteareas. Provincia de Pontevedra», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución

de las obras comprendidas en la autovía de las Rías Bajas, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados. En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuvo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras para que, en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera nece-

Ayuntamiento de Salvatierra del Miño. Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Salvatierra del Miño. Día: 15 de junio de 1998, desde las diez hasta las trece horas. Fincas: De la 50 a la 78.

Ayuntamiento de Ponteareas. Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Ponteareas. Día: 17 de junio de 1998, desde las diez hasta las trece horas. Fincas: De la 1 hasta la 26. Día: 18 de junio de 1998, desde las diez hasta las trece horas. Fincas: De la 27 hasta la 49.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta, con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Salvatierra del Miño y Ponteareas.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus peritos y Notarios. Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de los derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estarán expuestas en los tablones de edictos de los Avuntamientos de Salvatierra del Miño y Ponteareas, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 14 de mayo de 1998.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—27.817-E.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Instituto de la Cinematografia y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa «Multicines Novocine, Sociedad Limitada», titular del cinematógrafo «Novocine Dos Sala 1», de Ourense, del pliego de cargos, de fecha 23 de diciembre de 1997, correspondiente al expediente sancionador número 133/1997, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es calle Florentino L. Cuevillas, 3, 5 y 7, 32003 Ourense.

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Cargo: «No se ha presentado certificado de calificación de la película "Full Monty". Los cuales constituyen presunta infracción a los artículos 15 y 16 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se regula parcialmente la Ley 17/1994, de Protección y Fomento de la Cinematografía, y se actualizan y refunden normas relativas a las películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas en relación con el apartado décimo de la Orden de 7 de julio de 1997 (puntos 1, 2 y 3) por la que se dictan normas de aplicación del citado Real Decreto 81/1997. Y podrían ser sancionados, como falta leve, con multa de hasta 500.000 pesetas por el Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía ("Boletín Oficial del Estado" del 10), y el Real Decreto 81/1997, de 24 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior.

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación y Cultura, plaza del Rey, número 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se seguirá el expediente por todos sus trámites y hasta la resolución final sin más citarle ni oírle.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con cuanto se dispone en la Orden de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1952 y de 30 de diciembre de 1956), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y

documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Perifericos del Ministerio de Educación y Cultura en esa provincia (Gobierno Civil).

Madrid, 2 de marzo de 1998.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—27.701-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza la modificación de la balsa de cenizas y escorias de la central termoeléctrica del Narcea, sita en el término municipal de Tineo (Asturias), solicitada por Unión Fenosa y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la entonces Diputación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Asturias, a instancias de Unión Fenosa-central térmica del Narcea, con domicilio en Soto de la Barca-Tineo (Asturias), solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública para la modificación de la balsa de cenizas y escorias de su central termoeléctrica del Narcea:

Resultando que con fecha 21 de junio de 1976, por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, se autorizó y declaró, en concreto, la utilidad pública de la balsa de 1,5 hectómetros cúbicos de capacidad, para el vertido de cenizas de la central térmica del Narcea;

Vistos el Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/1996, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas;

Resultando que, como consecuencia de la información pública practicada en el procedimiento de autorización de la instalación, se personaron en el expediente varios vecinos de Santianes, presentando alegaciones en las que se señala que la balsa actual de cenizas está demasiado cerca del pueblo lo que origina ya perjuicios para su salud, sus viviendas y sus cosechas como consecuencia del levantamiento de polvo de cenizas en los días de viento;

Resultando que con fecha 16 de septiembre de 1997, se remiten las alegaciones de los vecinos a Unión Fenosa, contestando ésta en escrito de fecha 30 de octubre de 1997, en el que manifiesta su disposición a tomar las medidas planteadas por los vecinos que puedan ser asumibles;

Considerando que la disponibilidad de almacenamiento de la balsa actual está limitada por la superficie de su base lo que obliga a una ampliación de la zona de almacenamiento de cenizas ya que en un futuro próximo la capacidad actual sería sobrepasada:

Considerando que la construcción de una balsa con otro emplazamiento distinto presenta serias dificultades por la orografia del lugar y por las consecuencias del impacto medioambiental que producirian, y que serian dificil de eliminar mediante medidas correctoras;

Considerando que la ampliación de la balsa actual, junto con las medidas propuestas de recogida y tratamiento de las aguas de escorrentía, es la solución más factible;

Considerando que se han cumplidos los trámites previstos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar y declarar, en concreto, la utilidad pública la modificación de la balsa de cenizas y escorias de la central termoeléctrica del Narcea a los efectos señalados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta instalación se ejecutará de acuerdo con el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y las medidas correctoras siguientes:

Primera.—Las obras de ampliación del parque se comenzarán acondicionando la zona más próxima a Santianes, de forma que las medidas de revegetación estén ya tomadas antes de ampliarse la zona de almacenamiento de cenizas.

Segunda.—El perfil que debe tomar el parque de cenizas en la zona más próxima a Santianes será sensiblemente inferior, en lo referente a pendientes, respecto a otras zonas.

Tercera.—En la construcción de la zona más cercana a Santianes se extremarán al máximo el riego para evitar levantamiento de polvo y de forma expresa durante los días que no llueva existirá un riego que actúe de forma intermitente.

Cuarto.—La revegetación de la zona próxima a Santianes tendrá carácter prioritario y supondrá una barrera vegetal entre el pueblo y el parque.

Quinto.—En los trabajos de explotación del parque ya ampliado se instalará un sistema eficaz de riego que limite la producción de polvo a cantidades mínimas. Se considera que el sistema actual de riego no es suficientemente eficaz por lo que «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», presentará un anexo al proyecto del sistema de riego definitivo para aprobarlo si procede.

Por la Delegación del Gobierno en Asturias se exigirá que la instalación se adapte al proyecto presentado por la empresa y a las normas de los Reglamentos Técnicos que pueden afectar a la instalación.

La Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

La Dirección General de la Energía podrá suprimir o modificar las presentes condiciones o añadir otras nuevas si las circunstancias así lo aconsejen.

Madrid, 16 de abril de 1998.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Asturias.-27.810.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Obra de modernización de los regadíos de la vega media del Segura, M.D. Alimentación de acequias de Zaraiche, Cateliche, Casillas, Alzaga, Benetucer y Caravija en el término municipal de Murcia. Expediente de expropiación número 3. Término municipal: Murcia (Murcia). Expediente: A-5-3. Clave: 07.258.134

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un período de información pública por espacio de quince días para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras anteriormente enjarafiadas

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia».

Asimismo, se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación.

Murcia, 13 de mayo de 1998.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—27.705-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Fomento

TERUEL

El Jefe de la Sección de Minas del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón en Teruel,

Hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Cantalobos.

Número del expediente: 6,039.

Recurso: Sec. D)-Carbón.

Plazo de duración: Un año. Superficie: 24 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Albalate del Arzobispo y Ariño.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 21 de abril de 1998.

Titular: «Endesa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Príncipe de Vergara, 187, 28002 Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 21 de abril de 1998.—El Jefe de la Sección de Minas, Francisco Javier San José Cercena-do.—27.767.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas

Información pública del proyecto de «Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, Sociedad Anónima», para la concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Talayuela

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionaria: «Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, Sociedad Anónima» (DICOGEXSA), con domicilio social en calle Juan de la Cierva, número 1, bajo, 06800 Mérida.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Talavuela

Características de la instalación:

Tipo de gas: Propano comercial (previsto el paso a gas natural).

Planta de almacenamiento y producción: Inicialmente constará de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 66 metros cúbicos, estación de regulación y medida APB/MPB, y equipos de trasvase y vaporización, con salida en Media Presión B. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Comprendida entre 0,4 y 4 kg/cm² (Media Presión B).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad DN 160 y 90 mm, SRD11

Área de concesión: Término municipal de Talayuela.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto en pesetas: 112.666.810 pesetas. Referencia expediente: G/18/98.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, avenida de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, 20 de abril de 1998.—El Director general de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Alfonso Perianes Valle.—27.710.

Información pública del proyecto de Dicogexsa para la concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Moraleja

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Distribución y Comercialización Gas Extremadura, Sociedad Anónima» (DICOGEXSA), con domicilio social en calle Juan de la Cierva, número 1, 06800 Mérida.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Moraleja.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Propano comercial (previsto el paso a gas natural).

Planta de almacenamiento y producción: Inicialmente constará de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 90 metros cúbicos, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase y vaporización, con salida en media presión B. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos, el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Comprendida entre 0,4 y 4 kg/cm² (media presión B).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad DN 160 y 90 mm, SRD11.

Área de concesión: Término municipal de Moraleia. Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 175.877.684 pesetas. Referencia expediente: G/23/98.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, avenida de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, 24 de abril de 1998.—El Director general de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Alfonso Perianes Valle.—27.709.

Información pública del proyecto de DICOGEXSA, para la concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Jaraiz de la Vera

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionaria: «Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, Sociedad Anónima», con domicilio social en Mérida, calle Juan de la Cierva, número 1, bajo.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Jaraiz de la Vera.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Propano comercial (previsto el paso a gas natural).

Planta de almacenamiento y producción: Inicialmente constará de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 99 metros cúbicos, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase y vaporización, con un caudal máximo previsto de 374 Kg/h, con salida en Media Presión B. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: 1,75 kg/cm² (Media Presión B).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad DN 160 y 90 mm, SRD11.

Área de concesión: Término municipal de Jaraiz de la Vera.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto en pesetas: 167.888.785 pesetas. Referencia expediente: G/24/98.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, avenida de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, 7 de mayo de 1998.—El Director general de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Alfonso Perianes Valle.—27.706.

CIUDAD DE CEUTA

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejeria a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la instalación de un centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Lugar donde se va a establecer la instalación: El centro de transformación, que se denominará «Campamento El Jaral», irá situado en la zona del Jaral, a nivel del suelo exterior y próximo al campamento militar del mismo nombre.
- b) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica en baja tensión a las edificaciones situadas en las proximidades del campamento militar «El Jaral».
- c) Número de transformadores: El centro de transformación irá dotado de un transformador de hasta 630 KVA, para transformación de 15.000 V a 380/220 V.
- d) Línea: La alimentación del centro se realizará por una línea eléctrica aérea de $15~{\rm KV}$ existente, cuya sección es de $3\times35~{\rm mm}^2$, de cobre.
 - e) Presupuesto: 1.684.750 pesetas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Ceuta, 22 de abril de 1998.—La Viceconsejera de Economía y Hacienda, Regina Pizones Sánchez.—27.874.

UNIVERSIDADES

ALCALÁ

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido el 11 de noviembre de 1991, a nombre de doña María Luisa Picazo Alba, registrado en el folio 2, número 82, del libro de Registro del Negociado de Doctorado de esta Universidad.

Alcalá de Henares, 21 de mayo de 1998.—Por la Sección de Títulos, María Carmen M. Chamorro.—27.793.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravio el título de Licenciado en Derecho, expedido a favor de doña Adelaida Suárez Alonso el 15 de septiembre de 1982, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para iniciar la tramitación de un duplicado, si no apareciese en el plazo de treinta días, desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de abril de 1998.—El Secretario, José Ignacio Rubio San Román.—27.795.